



PODER JUDICIAL
INFORME DE EVALUACIÓN ANUAL
EJERCICIO ECONÓMICO 2017

Dirección General de Presupuesto Nacional

1. ANÁLISIS INSTITUCIONAL

Al Poder Judicial le compete administrar justicia de forma pronta, cumplida, sin denegación y en estricta conformidad con el ordenamiento jurídico, que garantice calidad en la prestación de servicios para las personas usuarias que lo requieran.

Para lo anterior, la Corte Suprema de Justicia y demás tribunales conocen, resuelven y ejecutan las resoluciones que emitan sobre los procesos judiciales que le son sometidos según la materia de su especialidad, como son: civil, laboral, de familia, tránsito, penal, entre otras; con la participación activa del Ministerio Público como requirente ante los tribunales penales de la aplicación de la ley y el trabajo del Organismo de Investigación Judicial como auxiliar y asesor de las autoridades judiciales, así como de la oficina encargada de la Atención y Protección de Víctimas y Testigos que participa en el proceso penal y la oficina de Defensa Pública que garantiza la defensa de los derechos, libertades e intereses de los demandados que no pueden costear el proceso penal y otros procesos judiciales asignados.

GESTIÓN FINANCIERA

El siguiente cuadro contiene los datos de los recursos autorizados y ejecutados para 2017, con ingresos corrientes y de financiamiento (001, 280).

Cuadro 2.1
Poder Judicial
Comparativo del Monto Autorizado y Ejecutado por Partida Presupuestaria
Al 31 de diciembre 2017

Partida	2017		
	AUTORIZADO (Ley No. 9411 y Modif.)	EJECUTADO ¹	% EJECUCIÓN
0-Remuneraciones	353.812.692,261	350.479.228,391	99,1
1-Servicios	33.649.076,708	30.123.726,718	89,5
2-Materiales y Suministros	7.165.432,193	5.917.107,373	82,6
3-Intereses y Comisiones	-	-	-
4-Activos Financieros	-	-	-
5-Bienes Duraderos	33.664.905,190	31.484.748,084	93,5
6-Transferencias Corrientes	8.867.137,276	7.843.999,256	88,5
7-Transferencias de Capital	28.477.422,936	28.477.422,936	100,0
8-Amortización	-	-	-
9-Cuentas Especiales	308.642,327	208.642,327	67,6
SUB TOTAL	465.945.208,888	454.534.875,085	97,6
Recursos de crédito público externo	-	-	-
TOTAL GENERAL	465.945.208,888	454.534.875,085	97,6

¹ Ejecutado: corresponde al devengado que es el reconocimiento del gasto por la recepción de bienes y servicios a conformidad, por parte del Órgano respectivo, independientemente de cuándo se efectúe el pago de la obligación.

Fuente: Elaboración propia con base en datos suministrados por la institución.

La autorización de gastos para el periodo que nos ocupa fue ajustada mediante Ley No.9461, relativa al Primer Presupuesto Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2017, publicado en el Alcance No. 176 de la Gaceta 137 del 19 de julio del 2017, con un aumento neto de ¢5.704,0 millones; dicho monto incluye los recursos relativos a la "Subvención de la Unión Europea para el Fortalecimiento del Programa Justicia Restaurativa- Poder Judicial".

La ejecución del periodo es superior en un 4% al 93,2% logrado en el año anterior, lo cual se explica en una mejor ejecución de todas las partidas con excepción de las Transferencias corrientes. Es destacable el crecimiento en la ejecución de la partida Bienes duraderos que pasó de una ejecución del 45,3% en 2016 a un 93,5% en 2017.

Cuadro 2.2
Poder Judicial
Factores que incidieron en la ejecución presupuestaria en partidas con
ejecución igual o menor a 90%
al 31 de diciembre de 2017

Partidas Presupuestarias	Factores que incidieron en la ejecución	Observaciones
Servicios	<ul style="list-style-type: none"> -Atraso en cobros por parte de los proveedores. -Contrataciones de alquileres que se lograron concretar hasta finales del año y otras que no se concretaron por imprevistos en los procesos de la contratación. -Contrataciones declaradas infructuosas o desiertas. -Diferentes rubros requirieron menos recursos de los previstos. 	<ul style="list-style-type: none"> -Se han establecido medidas para la contención del gasto en cada subpartida, mismas que han permitido la contención del gasto y obtener ahorros en el uso de los recursos públicos. -El Sistema Integrado de Gestión Administrativa SIGA-PJ, ha hecho posible monitorear los trámites que se realizan y el avance de estos hasta su aprobación final.
Materiales y Suministros	<ul style="list-style-type: none"> -Contrataciones de varios rubros que fueron adjudicadas por un monto menor al solicitado. -Contrataciones que no se pudieron ejecutar por factores de tiempo, especificaciones técnicas y falta de oferentes. -El gasto en artículos por contrato según demanda, como tóner y tintas de impresora, llantas y baterías, guantes descartables, formularios, uniformes y productos de limpieza, entre otros, fue menor al estimado. Además, la estimación para la compra de diferentes materiales y suministros, para atender la Reforma Procesal Laboral, fue mayor al consumo real, porque en muchas oficinas no se inició en los plazos establecidos. 	<ul style="list-style-type: none"> -Se dan seguimientos y consultas con las oficinas que corresponda para la adecuada y oportuna ejecución de los recursos. -Se coordina con los administradores encargados de los procesos de compra y pago a proveedores, con el fin de mejorar la ejecución presupuestaria y además se da seguimiento a esos mismos procesos para minimizar los compromisos no devengados.
Transferencias corrientes	<ul style="list-style-type: none"> -Los recursos previstos para becas en dos Maestrías no se utilizaron, por asuntos relacionados con cupo de matrícula y reconocimiento de materias. El gasto real en indemnizaciones y el aporte al Fondo de Pensiones y Jubilaciones, estuvieron por debajo de la previsión y estimación, correspondientemente. 	
Cuentas Especiales	<ul style="list-style-type: none"> -Se respaldó el esfuerzo de contención del gasto del Poder Ejecutivo, normado según Directriz N° 070-H publicada en La Gaceta N°65, Alcance N° 73 del 31 de marzo de 2017, "sobre la eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión presupuestaria de la Administración Pública", por un monto de \$100,0 millones . 	

Fuente: Elaboración propia con base en datos suministrados por la institución.

Cuadro 2.3
Poder Judicial
Razones que incidieron en la ejecución presupuestaria en partidas con
ejecución semestral menor a 45% y anual igual o menor a 90%
al 31 de diciembre de 2017

Partidas Presupuestarias	Razones que afectaron la ejecución presupuestaria	Observaciones
Servicios	-Recursos que no se ejecutaron por cuanto la reforma procesal laboral y civil no dio inicio en todas las zonas del país que se tenían previstas; de igual manera, a raíz de la tormenta NATE, se suspendió una gran cantidad de giras y actividades de capacitación que se desarrollarían en diferentes zonas del país, que por los cronogramas establecidos no fue posible reprogramar.	-Se coordinó con los administradores encargados de los procesos de compra y pago a proveedores y se dio seguimiento a los procesos para minimizar los compromisos no devengados al cierre del año. -Mediante Circular No.76-2016 se estableció un seguimiento trimestral de los recursos con que cuentan los centros gestores para su ejecución; además, el Subproceso de Presupuesto y/o la Dirección Ejecutiva realizaron comunicados periódicos a las oficinas judiciales del país que contaban con saldos relevantes en sus presupuestos, o montos sin ejecutar, para que brindaran información oportuna sobre el avance en los procesos de contratación y determinaran los procesos que no eran posible realizar (infructuosos, desiertos, etc.), para procurar su uso en otros proyectos y necesidades.
Materiales y Suministros	-En el rubro de repuestos, tanto para vehículos como para otros equipos, no se requirió más que lo necesario para el mantenimiento preventivo; por lo que su compra disminuyó de forma considerable. No obstante, por lo impredecible de este rubro, los recursos se mantuvieron disponibles para atender cualquier situación de emergencia que se presentara.	

Fuente: Elaboración propia con base en datos suministrados por la institución.

2. RESULTADOS DE LA GESTIÓN

2.1. Programas con producción cuantificable

Los grados de cumplimiento de las unidades de medida de los productos se clasificaron de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cumplido	100%
Parcialmente cumplido	76% - 99%
No cumplido	0% - 75%

Cuadro 3.1.1.
Poder Judicial
Cantidad de productos y unidades de medida por programa presupuestario y grado de cumplimiento
Al 31 de diciembre de 2017

Programa	Cantidad		Grado de cumplimiento de las unidades de medida		
	Productos	Unidad de medida	Cumplido	Parcialmente cumplido	No cumplido
Servicio Jurisdiccional	1	1	1		
Servicio Defensa Pública	1	1			1
Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos	1	1	1		
			2	0	1

Fuente: Datos suministrados por el Poder Judicial.

El programa Servicio Defensa Pública señala que, respecto al producto **Asistencia legal en los procesos judiciales pertinentes**, cuya unidad de medida es "*Asesoría brindada*", los datos brindados son con corte al tercer trimestre 2017; lo anterior por cuanto según indica la institución: "*... los procedimientos para obtener la información estadística para la Defensa Pública se realizan de manera trimestral y al momento de elaborar el presente informe aún no se había procesado la información correspondiente al IV Trimestre.*"

Al respecto, la institución informa que la meta programa se estableció en 106.062 expedientes y los datos al III trimestre presentan un porcentaje de logro de 64% (68.302 expedientes), que si se

proyecta en forma lineal para el último trimestre 2017, daría como resultado 91.069 expedientes, por lo que, el porcentaje alcanzado ascendería a 86%.

Dentro de las acciones correctivas para solventar dicha situación, la institución informa que el programa se encuentra en el establecimiento de un “aplicativo informático” que les permita obtener las estadísticas necesarias para dar seguimiento a las metas programadas.

Además se menciona, que en los próximos años, se incrementará la demanda por el servicio de asistencia legal que brinda la Defensa Pública, ya que producto de la Reforma Laboral, se implementó la Unidad Especializada de Asistencia Social, y este nuevo servicio se brindará en las diferentes oficinas de la Defensa Pública en todo el país.

Finalmente, se indica que la Defensa Pública responde a la demanda del servicio y no puede aumentar por sí sola la población que atiende; sin embargo, tiene la capacidad instalada para atender a la población que se proyecta como meta, especialmente por el ingreso de un equipo de abogados de asistencia social dedicados a la atención especializada en materia Laboral, que garantiza el patrocinio letrado gratuito a las personas que, de acuerdo a ciertos criterios, requieren optar por la asistencia de un abogado en la defensa de su causa.

La efectividad de los indicadores de producto se catalogó según los siguientes parámetros:

Efectividad	Cumplimiento del indicador		Ejecución de recursos
Efectivo (E)	Cumplido	100%	100%
Parcialmente Efectivo (PE)	Parcialmente cumplido	76%- 99%	76%-99%
No Efectivo (NE)	No cumplido	0% -75%	0%-75%

**Cuadro 3.1.2.
Poder Judicial
Cantidad de productos e indicadores por programa presupuestario y efectividad
Al 31 de diciembre de 2017**

Programa	Cantidad		Efectividad		
	Productos	Indicadores			
Servicio Juridiccional	1	5			5
Servicio Defensa Pública	1	2			2
Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos	1	3		1	2
			0	1	9

Fuente: Datos suministrados por el Poder Judicial.

A pesar de la clasificación anterior, la entidad cita los siguientes logros para 2017:

- El Programa de Justicia Restaurativa logró finalizar el 90% de los procesos que fueron admitidos para su resolución, sobrepasando la meta del 50% proyectada para el año. Dicho programa recibió 2.061 asuntos, de los cuales resolvió satisfactoriamente 1.867, en concordancia con las medidas aplicadas por el mismo, a saber: suspensión del proceso a prueba, conciliación y reparación integral del daño. La institución indica al respecto que, el programa continuará aplicando los protocolos y directrices establecidas para lograr mantener o superar durante el 2018 la meta alcanzada en 2017 y por ende el índice de avance logrado hasta el momento.
- La meta de la Tasa de resolución programada para 2017 (35,22%) fue superada al obtener un resultado de 35,97%. Se menciona que este resultado es el efecto directo de los esfuerzos que realiza la institución en materia de tecnología e infraestructura; de manera particular, la relacionada con los recursos que se han destinado por la entrada en vigencia de las reformas aprobadas en materias Laboral y Civil, donde se destaca la labor realizada por el personal juzgador del Plan de Descongestionamiento de la materia

Laboral, mismo que dictó 12.174 sentencias; asimismo, el de la materia Civil dictó 747 sentencias. En materia Laboral la meta proyectada fue de 11.350 asuntos y se logró superar con creces; no así en materia Civil, para la cual la meta era de 806 casos. Aunado a lo anterior, la labor cotidiana de los despachos judiciales a nivel nacional contribuyó al aumento de la tasa de resolución y por ende a superar la meta.

- La tasa de pendencia (porcentaje de expedientes en trámite, que al finalizar el año, no tienen una resolución y quedan pendientes) para el año 2017 fue de 55.79%, porcentaje superior al 53.31% programado. Es importante indicar que, esta unidad de medición se encuentra estrechamente relacionada con la tasa de resolución, en razón que, a mayor tasa de resolución, menor será la tasa de pendencia. De tal forma que, el logro del objetivo fue más evidente conforme avanzó el año, debido a la disminución que se observaba en la tasa de pendencia. Los esfuerzos en los planes de descongestión que ha realizado la institución con motivo de las Reformas Procesal Laboral y Procesal Civil, se replican en este indicador al igual que en la tasa de resolución, por cuanto se produce un efecto positivo en la disminución del circulante total que tiene el ámbito jurisdiccional.
- En relación con las Conciliaciones efectuadas, para el año 2017, la tasa de crecimiento programada era del 10%; no obstante, el porcentaje de conciliaciones en relación con los procesos entrados fue del 5.57%, lo que representa un 56% de la meta programada. Al respecto, se señala que el Centro de Conciliaciones ha hecho ingentes esfuerzos para que la figura de la conciliación sea utilizada con más frecuencia, debido al efecto positivo que produce no solo a las partes involucradas en los procesos, sino también a la economía de recursos institucionales. Respecto a estos esfuerzos están: la colaboración con el Programa de Facilitadores Judiciales y poblaciones en condición de vulnerabilidad; la participación activa de las personas juzgadoras del Centro de Conciliación con facilitadores en la Escuela Judicial, Ministerio Público y Despachos de zonas regionales; la capacitación a juezas y jueces en las reformas laboral y civil; la creación de diez centros de conciliación a nivel nacional; los registros estadísticos de los asuntos nuevos, reentrados y fenecidos del Centro; las mejoras en el sistema de itinerancia de expedientes; los acuerdos y circulares de Corte Plena y Consejo Superior

promoviendo la conciliación; el acompañamiento por parte de la Dirección de Planificación y la creación de una página web con la intención de dar información a la población general, entre otros. La institución espera que con el paso del tiempo, estos esfuerzos se reflejen en la productividad del Centro de Conciliación. Finalmente, debe tomarse en cuenta que la conciliación es una figura jurídica que no depende absolutamente de la intervención y argumentos que puedan fundamentar las personas juzgadoras, sino que depende de la voluntad de las partes por llegar a un arreglo que dirima sus conflictos; lo que actualmente afecta de forma negativa la tasa de conciliación.

- Se resolvió un total de 7.733 asuntos durante el 2017 por medio del procedimiento de flagrancia, lo cual representa un 35% de los procesos fenecidos en materia Penal, por lo que se superó la meta propuesta de 33.3%. Esto significa que por cada 100 procesos en materia penal que se terminaron en el ámbito jurisdiccional, 35 finalizaron por el procedimiento de flagrancia. Respecto a lo anterior, se resalta el grado de compromiso asumido por la institución y se menciona que se seguirá trabajando para mantener los mismos niveles satisfactorios mostrados en el año 2017.
- Respecto a los indicadores relativos a los porcentajes de satisfacción de las personas usuarias que se encuentran en libertad con respecto al tiempo que le dedica el o la Defensor (a) Público (a) y con respecto al tiempo de espera antes de ser atendido por el o la Defensor (a) Público (a); ambos alcanzaron el 100% de la meta programada. Este resultado, según se señala, es sumamente positivo para la Defensa Pública ya que garantiza la calidad del servicio que brinda. Además, se menciona que, debido a los estados de vulnerabilidad de la población que se atiende, es imprescindible mantener tiempos de espera razonables, especialmente porque en la mayoría de los casos las personas se atienden sin solicitar una cita. Un ejemplo de esto es que, en materia de Pensiones Alimentarias, se brinda atención primaria a las personas usuarias que requieren presentar ante el juzgado correspondiente un proceso alimentario o una modificación de este. A partir de ese momento, el Defensor Público se apersona en esa causa y se le faculta para actuar a favor de la parte actora de acuerdo a las competencias que la ley le confiere. En este mismo sentido, un tiempo de atención adecuado permite una interacción con la persona representada, el proceso y el defensor

público necesarios para desarrollar una estrategia de defensa de conformidad a las particularidades de cada caso y garantizar así la calidad del servicio y el mejor resultado posible. Finalmente, la institución indica que, la gestión desarrollada impacta directamente a las personas usuarias, así como contribuye a la razón de ser de esta dependencia de *"Proveer Defensa Pública con excelencia, solidaridad y compromiso con todos los (as) usuarios (as), contribuyendo a garantizar la plena vigencia de los derechos, libertades, garantías e intereses de estas personas, en forma ágil y oportuna, en los procesos judiciales que nos han sido legalmente asignados"*. Lo anterior se refleja igualmente en la atención de los 68.302 expedientes y las 71.981 personas usuarias, en las materias Penal, Pensiones Alimentarias, Ejecución de la Pena (Adulto-Menores), Penal Juvenil, Penalización de Violencia Contra La Mujer, Contravencional, Disciplinaria, Agraria, Laboral, Familia.

- En cuanto al "Porcentaje de casos concluidos por disminución del riesgo respecto a cantidad de casos totales concluidos por terminación del proceso en el programa de Protección", de los 10.570 expedientes, se cerraron 1.184 por disminución de riesgo, para un cumplimiento del 85% y una ejecución de recursos asociada del 92%, razón por la que, según la metodología establecida, este indicador clasifica como *Parcialmente efectivo*.

Respecto al cumplimiento de la meta, se menciona que el Programa de Protección es gratuito y voluntario, por lo que las personas usuarias, luego de que se les realiza la apertura de expediente, se les atiende, conocen el tipo de servicio que se brinda, los alcances de la ley 8720 ***"Ley de Protección a Víctimas, Testigos y demás Sujetos intervinientes en el Procesos Penal"***, así como los derechos y deberes que esta exige, pueden decidir no formar parte del programa de protección, lo que genera la posibilidad que los expedientes se cierren antes de que se pueda llevar a cabo el plan de protección, ya sea por la falta de interés o por archivo administrativo y no por "disminución del riesgo", que es la meta que se persigue. Por lo anterior, la institución propone algunas medidas correctivas como: seguimiento continuo a las resoluciones de exclusión, a fin de verificar que los profesionales del equipo interdisciplinario del programa de protección hayan considerado todas las causales que la normativa indica

previo a plantear la solicitud de exclusión; impartir charlas en las distintas oficinas judiciales, Ministerio de Seguridad Pública, INAMU y otros, a fin de reforzar el conocimiento que poseen los profesionales de esas instituciones con respecto a la ley 8720 y sus alcances, lo que permitiría que desde dichas entidades, puedan dar a conocer a las personas usuarias el alcance del servicio que presta la Oficina de Atención y Protección a Víctimas de Delito (OAPVD).

- En cuanto al "Porcentaje de casos concluidos por finalización del plan de intervención individualizado con respecto a cantidad total de casos concluidos por terminación del proceso de Atención", de los 17.362 casos cerrados, 5.468 se cerraron por la finalización del plan de intervención, lo que equivale a un 31%, que supera el 13% programado; para lo cual, se utilizó el 92% de los recursos programados y asociados a esta meta; razón por la que, conforme a la metodología establecida, el resultado de este indicador se clasificó como No efectivo.

En relación con el cumplimiento de la meta, se menciona que la finalidad de este programa es mitigar el impacto que puede causar el delito en una persona usuaria que resulte víctima o testigo, la OAPVD desde este programa aplica la intervención psicosocial, la cual es una intervención que trata de comprender y fortalecer los procesos psicosociales para mejorar la calidad de vida de las personas usuarias, contribuyendo a la recuperación emocional de éstas. Es por lo anterior, que dicha Oficina considera positivo el que la persona finalice la intervención en el programa de atención, por cuanto:

- ✓ Las personas destinatarias de la ley, se empoderan y pierden temor de asistir a las audiencias, juicios entre otros.
- ✓ La terapia psicológica permite reducir los traumas y fortalecer la salud emocional.
- ✓ Se incrementa la credibilidad en el sistema judicial, las personas usuarias se sienten apoyadas cuando un profesional de la OAPVD les acompaña a los juicios y audiencias.

Entre las actividades que ayudaron a la superación de la meta, se citan las siguientes:

- Talleres socio terapéuticos impartidos por los profesionales en Psicología.

- Talleres para superar el duelo.
 - Desarrollo de charlas en Primeros auxilios psicológicos y acompañamiento a diligencias judiciales.
 - Apertura de la OAPVD Sede San Ramón.
 - Visitas a territorios indígenas.
- El “Porcentaje de visitas realizadas por parte del personal de la OAPVD y la UPROV a personas ingresadas a los programas de Atención y Protección respecto al total de personas identificadas en condición de vulnerabilidad que son atendidas en los programas de Atención o Protección”, sobrepasa en un 4% el 11% de visitas inicialmente programado, al realizarse 3.911 visitas en 2017, en las cuales se utilizó el 92% de los recursos programados y asociados a su ejecución, razón por la cual con la metodología establecida el resultado de este indicador se clasifica como No efectivo.

En las visitas realizadas se desarrollaron estudios de seguridad, entrevista inicial, intervención psicosocial, asesoría legal, seguimientos profesionales y apoyo social, que contribuyeron a disminuir la re-victimización o victimización secundaria de las personas que sufrieron el delito. Al respecto, se menciona que el acceso a la justicia busca garantizar la igualdad de trato ante la ley y evitar discriminación, es por tal razón que la OAPVD ha dirigido sus esfuerzos a dar cumplimiento a ese derecho humano fundamental, su meta era conseguir que al menos el 11% de las personas en condición de vulnerabilidad que acuden a la oficina y tienen dificultad para presentarse a los Tribunales de Justicia, cuenten con la visita de un profesional de la OAPVD que les oriente en el proceso penal.

Entre los efectos de las visitas realizadas se citan:

- ✓ Acceso oportuno a los servicios de la administración de justicia.
- ✓ Aumentó el número de intervenciones psicosociales, lo que contribuye a que la persona usuaria fortalezca su situación emocional.
- ✓ Las víctimas y testigos perciben un mayor interés de la institución por la situación ocurrida.

Asimismo, entre las actividades que contribuyeron al cumplimiento de la meta están:

- Apertura de la OAPVD Sede San Ramón.
- Incremento en el número de Agentes de Protección.
- Programación y planeación anual de giras para ejecución de visitas domiciliarias.

Conforme a los resultados obtenidos y la Información adicional suministrada por el órgano judicial, se puede apreciar como el cumplimiento de la mayoría de las metas programadas evidencia un esfuerzo por brindar un mejor servicio a las personas usuarias; dicho logro presenta una estrecha relación con la ejecución de los recursos financieros asignados a la institución, que presentan un porcentaje de ejecución cercano al 98%, y a su vez contribuye al cumplimiento de la misión institucional. De esta forma, se puede apreciar que las metas referentes a expedientes judiciales resueltos por el Programa de Justicia Restaurativa y las tasas de resolución y pendencia, superaron el 100% de logro, produciendo un efecto positivo en la disminución del circulante total pendiente de resolver por el ámbito jurisdiccional. Asimismo, la gestión desarrollada por la Defensa Pública impacta directamente a las personas usuarias y contribuye a su razón de ser; proveer Defensa Pública con excelencia, solidaridad y compromiso con todos los (as) usuarios (as), contribuyendo a garantizar la plena vigencia de los derechos, libertades, garantías e intereses de estas personas, en forma ágil y oportuna, en los procesos judiciales que les han sido legalmente asignados. Una situación similar se refleja en la atención de los 68.302 expedientes y 71.981 personas usuarias en tres trimestres, en las materias Penal, Pensiones Alimentarias, Ejecución de la Pena (Adulto-Menores), Penal Juvenil, Penalización de Violencia Contra La Mujer, Contravencional, Disciplinaria, Agraria, Laboral, Familia. En cuanto al servicio de Atención y Protección a Víctimas, su cometido fue lograr que las víctimas, testigos y demás sujetos intervinientes participaran en los procesos penales y así lograr el cumplimiento de una administración pronta y cumplida; también se contribuyó a fortalecer la credibilidad institucional por medio de la atención prestada en las visitas domiciliarias, el acompañamientos a juicios y audiencias, charlas respecto la ley 8720, talleres Psicoterapéuticos, entre otros.

Por otra parte, los recursos programados para el logro de la producción y las metas de los indicadores, se realiza con base en estimaciones del promedio de gasto real, sin embargo, el comportamiento de gasto fue en descenso, generando remanentes en diferentes rubros. Al respecto, se menciona que *"... los datos referidos a la estimación de "Costos por Indicador", se hacen a partir de una proyección, con el afán de ofrecer mayor información. En este sentido la*

institución ha realizado un gran esfuerzo en cuanto a informatizar el proceso de formulación y ejecución presupuestaria, pero no es posible actualmente llevar el control del gasto por indicador”.

A continuación se presentan los indicadores de producto de la institución clasificados como no efectivos.

Cuadro 3.1.3.
Poder Judicial
Indicadores de producto no efectivos
Al 31 de diciembre de 2017

Producto	Indicador
Casos judiciales terminados (expedientes que tramita cada juzgado o tribunal y finaliza conforme a su competencia jurisdiccional con alguna resolución de acuerdo a la Ley que lo regula).	Porcentaje de expedientes judiciales resueltos respecto al total de asuntos ingresados al Programa de Justicia Restaurativa.
	Tasa de Resolución (%).
	Tasa de Pendencia (%).
	Tasa de Crecimiento de las conciliaciones.
Asistencia legal en los procesos judiciales pertinentes.	Porcentaje de satisfacción de las personas usuarias que se encuentran en libertad respecto al tiempo que le dedica la Defensora o Defensor Público.
	Porcentaje de satisfacción de las personas usuarias que se encuentran en libertad respecto al tiempo de espera antes de ser atendido por la Defensora o el Defensor Público.
Servicio de Atención y Protección a Víctimas y demás sujetos intervinientes en el Proceso Penal	Porcentaje de casos concluidos por finalización del plan de intervención individualizado con respecto a cantidad total de casos concluidos por terminación del proceso de Atención.
	Porcentaje de visitas realizadas por parte del personal de la OAPVD y la UPROV a personas ingresadas a los programas de Atención y Protección respecto al total de personas identificadas en condición de vulnerabilidad que son atendidas en los programas de Atención o Protección.

Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por la institución.

Para el año 2017, la institución contó con las siguientes unidades de medida e indicadores:

**Cuadro 3.1.4
Poder Judicial
Cantidad programada y alcanzada de unidades de medida e indicadores
Al 31 de diciembre de 2017**

DESCRIPCION UNIDAD DE MEDIDA (UM) O INDICADOR (I)	CANTIDAD	
	PROGRAMADA	ALCANZADA
Expediente judicial. (UM)	595.387	700.947
Porcentaje de expedientes judiciales resueltos respecto al total de asuntos ingresados al Programa de Justicia Restaurativa. (I)	50	90
Tasa de Resolución (%) (I)	35,22	35,97
Tasa de Pendencia (%) (I)	53,31	55,79
Tasa de Crecimiento de las conciliaciones. (I)	10	5,57
Porcentaje de asuntos judiciales de la materia penal resueltos por el procedimiento de flagrancias. (I)	33,3	35
Expedientes. (UM)	106.062	68.302
Porcentaje de satisfacción de las personas usuarias que se encuentran en libertad respecto al tiempo que le dedica la Defensora o Defensor Público. (I)	75	76
Porcentaje de satisfacción de las personas usuarias que se encuentran en libertad respecto al tiempo de espera antes de ser atendido por la Defensora o el Defensor Público. (I)	72	72
Solicitud Atendida de Protección o Atención. (UM)	11.693	26.556
Porcentaje de casos concluidos por disminución del riesgo respecto a cantidad de casos totales concluidos por terminación del proceso en el programa de Protección. (I)	13	11
Porcentaje de casos concluidos por finalización del plan de intervención individualizado con respecto a cantidad total de casos concluidos por terminación del proceso de Atención. (I)	13	31
Porcentaje de visitas realizadas por parte del personal de la OAPVD y la UPROV a personas ingresadas a los programas de Atención y Protección respecto al total de personas identificadas en condición de vulnerabilidad que son atendidas en los programas de Atención o Protección. (I)	11	15

Fuente: Datos suministrados por la Institución.

3. OBSERVACIONES

Se reconoce el esfuerzo de la institución por acatar las recomendaciones y observaciones emitidas por parte de la Dirección General de Presupuesto Nacional en el Informe de Seguimiento Semestral 2017, relacionadas con aspectos de forma que fueron subsanados en el presente informe. Asimismo, respecto a la situación financiera, se recomendó que los responsables dieran seguimiento y monitoreo oportuno a las medidas correctivas propuestas para lograr su cumplimiento, en razón de lo cual el Consejo Superior en sesión 36-16 del 14 de marzo de 2016 artículo XXVI, aprobó la "Propuesta de Política e Informes de Gestión de la Ejecución Presupuestaria" de la Dirección de Planificación, que presenta a nivel institucional una serie de recomendaciones encaminadas a lograr una mejor ejecución presupuestaria."

No obstante lo anterior, se determinó en el informe de evaluación anual 2017, que en el Apartado Institucional, relativo a la Gestión Financiera, no se aportó el cuadro 1.1.3 "*Factores y razones que afectaron la ejecución presupuestaria y acciones correctivas Al 31 de diciembre de 2017*". Sin embargo, dicha situación fue subsanada y la información faltante se remitió a esta Oficina mediante correo electrónico por parte del Departamento de Planificación del Poder Judicial.

Por otra parte, respecto al programa "Servicio Jurisdiccional", se determinó que la información suministrada en el Apartado Programático, fue remitida en un formulario distinto al oficial, elaborado por la Dirección General de Presupuesto Nacional y disponible en la página web del Ministerio de Hacienda. No obstante lo anterior, la información aportada permitió pronunciarse respecto a los logros obtenidos en el período de evaluación para el programa indicado. Por la razón expuesta, se solicita al órgano judicial ajustarse a los instrumentos dispuestos por el órgano rector, conforme lo establece la normativa emitida y a efecto de que no correr el riesgo de limitar el análisis y los resultados de la evaluación.




Respecto a la ejecución del presupuesto autorizado al Poder Judicial para 2017, cabe mencionar que a pesar de las razones que limitaron la ejecución de los recursos que le fueron asignados por ley, se debe destacar que el nivel de ejecución alcanzado fue superior al del ejercicio anterior. Asociado a lo anterior, las metas de gestión del periodo presentan, en términos generales, un porcentaje de cumplimiento alto y en algunos casos superó el 100% programado;

lo cual evidencia el esfuerzo por cumplir lo programado y brindar un mejor servicio a las personas usuarias de todos los programas.

En relación con el programa Servicio de Defensa pública, se reitera la recomendación emitida en el informe de evaluación anual del 2016, de analizar la continuidad de seguir midiendo los indicadores asociados a los porcentajes de satisfacción; por otra parte, es conveniente que se analice la necesidad de construir indicadores que den cuenta de los tiempos de espera de la población usuaria de los servicios. Asimismo, se solicita realizar las acciones necesarias para contar con los datos de producción del último trimestre del año, con el fin de valorar el resultado respecto la meta programada, con los datos que correspondan al total del periodo en evaluación.

Respecto al programa Servicio de Atención y Protección de Víctimas y Testigos, se recomienda dar seguimiento a las medidas correctivas que apunten a disminuir los causales de cierre del expedientes que se originen en la falta de interés de las personas usuarias y el archivo administrativo, con el fin de cumplir el objetivo de que las personas usuarias permanezcan en el programa.

Finalmente, respecto a los datos estadísticos asociados a las metas formuladas en los programas "Servicio Jurisdiccional" y "Servicio Defensa Pública", el presente informe de evaluación se elaboró en su mayoría considerando el alcance de las metas con corte al tercer trimestre 2017, situación que ha prevalecido en anteriores evaluaciones anuales. Por lo anterior, se recomienda analizar estrategias, proponer medidas y acciones de coordinación internas con el fin de que la institución pueda brindar los datos correspondientes al año en evaluación, cumpliendo así con la rendición de cuentas respecto a los recursos que se le asignan. No obstante lo anterior, se esperaría que la implantación de un aplicativo informático a que hizo alusión la Defensa Pública, permita, entre otras cosas, obtener las estadísticas para dar seguimiento continuo a las metas programadas durante y al finalizar el año; de manera que en los próximos informes de evaluación, la institución pueda aportar el resultado de las metas con corte al IV trimestre del año correspondiente.

		
Elaborado por: Marcos V. González Valerin Analista Presupuestario Unidad de Análisis Presupuestario de Poderes, DGPN	Revisado por: Fanny V. Morales Mendoza Coordinadora Unidad de Análisis Presupuestario de Poderes, DGPN	V°B° por: José Luis Araya Alpizar Sub Director General Presupuesto Nacional

